



Ayuntamiento de Málaga



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "EL OTRO REINO DE LA MUERTE"**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Anthony Bermúdez Beltrón, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, CIF: P-2900800-J, nombrado por Pleno de fecha 27 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de la atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Plaza del Convento, s/n, CP 29120 de Alhaurín del Grande.

Y de otra, Dª María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4 y C.I.F. nº P-2906700-F.

Establecidas sus respectivas representaciones, que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose las partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

**ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como, en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural. En uso de dicha atribución, el Ayuntamiento de Málaga, a través del equipamiento cultural Casa Gerald Brenan, dependiente del mismo, tiene la finalidad de preservar y expandir el legado literario y la figura del hispanista británico Gerald Brenan, nacido en Sliema, Malta, en 1894 y fallecido en Málaga en 1987.

Página 1 de 10

Cód. Validación: 90PDSG374JCTT043NA42XY7PW  
Verificación: https://alhurinelgrande.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Código Seguro De Verificación	s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zccZxZfTtsULtdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsULtdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsULtdKfyRYL6A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



Brenan no solo fue un escritor, sino que también desempeñó un papel fundamental como un puente cultural entre el Reino Unido y España. Desde la década de 1920 hasta su muerte, Brenan encontró en España mucho más que un lugar de residencia; fue su refugio y una fuente inagotable de inspiración.

La vida de Brenan se puede dividir en tres etapas significativas, todas marcadas por su profunda relación con España y las tres localidades españolas donde residió: Yegen (1920-1929), Churriana (1933-1936) y Churriana y Alhaurín El Grande (1952-1987)

Asimismo, el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), conserva el legado cultural y la obra original del ilustre escritor Gerald Brenan. Se custodia el legado del escritor e hispanista Gerald Brenan, y se impulsa el estudio y difusión de su obra, además del fomento de cuantas iniciativas acordes con el espíritu de su obra, tiendan a profundizar en el pasado y presente cultural de Andalucía. Iniciativas culturales como la organización de coloquios, reuniones artísticas, colecciones de folletos y libros que reproduzcan la obra del autor y de los artistas relacionados con Gerald Brenan así como la puesta en marcha de colaboraciones con centros culturales o de estudios, con biblioteca, archivo, museo y cuantas dependencias se estimen necesarias al efecto de difundir y promover el conocimiento de la obra de Gerald Brenan.

El legado de Gerald Brenan como figura literaria y humana representa un vínculo crucial entre la cultura británica y la española. Su profundo amor por España se refleja en cada una de las localidades donde residió, y su obra es un testimonio de su profunda conexión con nuestro país. Es por ello que desde la Casa Gerald Brenan dependiente del Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande buscan establecer un nuevo camino de unión entre estos lugares tan significativos en la vida y obra de Brenan, que hasta ahora habían permanecido separados.

La presencia de Brenan en Churriana y Alhaurín El Grande dejó una marca indeleble en ambas localidades. Su legado perdura en la memoria de quienes lo conocieron y en las obras que produjo durante su tiempo allí.

Desde sus reflexiones sobre la identidad española hasta sus observaciones sobre la vida cotidiana en Andalucía, Brenan contribuyó significativamente a la comprensión y apreciación de la cultura española, conmemorándose este año 2024, el 40 aniversario del regreso de Gerald Brenan a Alhaurín el Grande.

El compromiso del Ayuntamiento de Málaga a través de la Casa Gerald Brenan con la preservación y difusión del legado de esta figura de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NK00seH1ssqN9qyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9qyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9qyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



literatura internacional, marca un camino de colaboración con el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, creando un vínculo fundamental para mantener viva la memoria del escritor Gerald Brenan, y su contribución a la literatura y cultura españolas.

Ambas Administraciones, han venido cooperando en la organización de diferentes eventos, ya que ambas tienen interés en la difusión y conocimiento de la obra del escritor Gerald Brenan, su figura vital y desarrollo de su inquietud cultural en Málaga. De ahí, que en virtud de su claro compromiso de seguir colaborando, manifiestan su interés para llevar a buen término, en este caso, la exposición denominada "El otro reino de la muerte".

En consecuencia, reconociéndose mutuamente ambas partes las facultades suficientes para representar a las respectivas entidades, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para el estudio y fomento de la obra y figura de Gerald Brenan así como de la documentación en torno al escritor, y el fomento de cuantas iniciativas acordes con el espíritu de su obra tiendan a profundizar en el pasado y presente cultural de Andalucía. En concreto, es de interés del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande colaborar en la exposición "El otro reino de la muerte" dentro del ciclo expositivo "Estrellas para Brenan" que tendrá lugar en la Casa Gerald Brenan, dependiente del Ayuntamiento de Málaga.

"Estrellas para Brenan" es el programa expositivo que desde el año 2020 se viene desarrollando en la Casa Gerald Brenan en el que creadores plásticos malagueños entablan una conexión con la vida y la obra del autor de 'El laberinto español' dialogando a través del arte con el eterno sentir cultural de esta casa. Todas las actividades que se realizan en esta casa tienen como finalidad difundir y promover la obra del hispanista británico Gerald Brenan y de su esposa la escritora Gamel Woolsey.

Página 3 de 10

Cód. Validación: 90PDS374JCTT043NA2XY7PW  
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NKO0seH1ssqN9gyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9gyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9gyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



La exposición "El otro reino de la muerte" del creador malagueño Rafael Alvarado es la sexta propuesta de "Estrellas para Brenan", programa creado, entre otros objetivos, con el fin de unir lazos entre las sensibilidades plásticas y literarias, para ampliar y enriquecer el programa de actividades de la Casa Gerald Brenan, dependiente del Ayuntamiento de Málaga, y convertir a esta casa en lo que siempre fue: un espacio abierto a la cultura.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE**

1. El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se compromete a la realización de las fotos en alta resolución de las obras del artista Rafael Alvarado que se exhibirán para la edición del catálogo de la muestra.
2. El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se compromete a la realización del audiovisual en torno a la exposición y a la figura del artista Rafael Alvarado que se expondrá en la exposición como complemento a la muestra.
3. El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se compromete a asistir a cuantos actos de divulgación y actividades se celebren a propósito de la colaboración en la exposición objeto de este convenio.

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande cuenta con la disponibilidad de medios por sí o a través de la pertinente contratación para asumir tales obligaciones.

**TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

El Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Cultura y Patrimonio Histórico, se compromete a:

1. Facilitar y coordinar con el responsable y la empresa de audiovisuales asignada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande el trabajo técnico de la realización de las fotografías en alta resolución de las obras de la exposición para la realización del catálogo de la exposición "El otro reino de la muerte".
2. Facilitar y coordinar con el responsable y la empresa de audiovisuales asignada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



trabajo técnico de la realización del documental audiovisual que se mostrará como complemento en la exposición "El otro reino de la muerte" en la Casa Gerald Brenan, dependiente del Ayuntamiento de Málaga.

3. El Área de Cultura se compromete a la realización de las gestiones necesarias para la exposición en la Casa Gerald Brenan, como son la petición de la cesión temporal gratuita de las obras al artista Rafael Alvarado; el comisariado y diseño expositivo; el transporte de las obras desde el domicilio del artista a las salas expositivas de la Casa Gerald Brenan y su devolución una vez clausurada la exposición; montaje-desmontaje; los diseños y rotulación de los elementos gráficos y de difusión on y off line y la edición e impresión de 300 catálogos.
4. Mencionar al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en todos los créditos y comunicaciones "off y online" de promoción y difusión de la exposición "El reino de la muerte" durante el periodo expositivo de dicha muestra en la Casa Gerald Brenan, dependiente del Ayuntamiento de Málaga.
5. Incluir el logo del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en el catálogo y demás elementos impresos o digitales de difusión de la exposición "El reino de la muerte".
6. Entregar como atención protocolaria al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande 50 catálogos impresos de la exposición, con motivo de la colaboración entre ambas instituciones.
7. Invitar a los representantes del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, relacionados con la materia objeto del convenio, a la presentación a los medios de comunicación de la exposición "El reino de la muerte", en la Casa Gerald Brenan, dependiente del Ayuntamiento de Málaga, así como al acto inaugural y otras actividades que se desarrollen en relación a la muestra, dada su participación en llevar a efecto dicha exposición.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Cultura y Patrimonio Histórico, cuenta con la disponibilidad de medios, por sí o a través de la pertinente contratación, para asumir tales obligaciones.

#### CUARTA.- MODIFICACIÓN

Página 5 de 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cod. Validación: 90PDSG374JCTT043NA42XY7PW  
 Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



La modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de las dos partes firmantes. El documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

#### QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación y supervisión del objeto del presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, que estará integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes. Por parte del Ayuntamiento de Málaga formarán parte de la misma, la Jefa Servicio Coordinación y Gestión del Área Cultura y la Directora General de Cultura, y en representación del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, las personas que sean designadas por la mencionada institución. La Secretaría recaerá en un funcionario que actuará con voz pero sin voto. En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal.

El funcionamiento de la comisión se regirá por lo dispuesto en la presente cláusula y, con carácter supletorio por lo establecido en la subsección 1ª, de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán asistir, sin el carácter de personas miembro de la Comisión, cualesquiera otras personas profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión.

En particular a la comisión de seguimiento le corresponden las siguientes funciones:

- Supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- Resolución de las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente convenio.
- Propuesta, si se produce la extinción anticipada del convenio por acuerdo de las partes, de la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos que hubieren contraído las partes al tiempo de su extinción.
- Aquellas que se deriven o requieran para la correcta ejecución del convenio.

La comisión se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NK00seH1ssgN9qyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssgN9qyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssgN9qyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsUlTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsUlTdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsUlTdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



miembros que la componen, dirimiendo los empates con su voto, la persona titular de la presidencia. De las reuniones se levantará la correspondiente acta.

**SEXTA.- VIGENCIA**

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Cumplimiento de la finalidad para la que se acuerda o por incurrir en causas de resolución.
- b. Mutuo acuerdo de las partes.
- c. Denuncia de cualquiera de las partes firmantes en base al incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de quince días.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, comunicándolo, en su caso, a los integrantes de la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa dará lugar a su liquidación al objeto de determinar las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes, aprobándose en el seno de la Comisión de seguimiento, propuesta de extinción y liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NKO0seH1ssqN9qy0Ln2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qy0Ln2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NKO0seH1ssqN9qy0Ln2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cód. Validación: 90PDSG374JCTT043NA42XY7PW  
Verificación: <https://rahaurinelgrande.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas, en los términos establecidos anteriormente.

**OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a. Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Respecto al delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)

- Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande deben dirigirse a: [web@alhaurinelgrande.es](mailto:web@alhaurinelgrande.es)

b. Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c. En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NK00seH1ssqN9qyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9qyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9qyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsUlTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsUlTdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsUlTdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d. Las partes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones señaladas.

e. Si alguna de las partes considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

### DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRANSPARENCIA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NK00seH1ssqN9gyOLn2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9gyOLn2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9gyOLn2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZxZfTtsU1TdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga



El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

**UNDÉCIMA.- PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral por ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en Málaga a la fecha de su firma electrónica, y en caso de no ser factible mediante sistema electrónico, a fecha de la firma de las partes.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo: D. Anthony Bermúdez Beltrón Fdo.: María Ana Pineda Carbó

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La jefa del servicio jurídico del Área de Cultura.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s2NK00seH1ssqN9qy0Ln2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/06/2024 14:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9qy0Ln2A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s2NK00seH1ssqN9qy0Ln2A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	zccZx2fTtsUlTdKfyRYL6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/06/2024 12:18:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZx2fTtsUlTdKfyRYL6A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zccZx2fTtsUlTdKfyRYL6A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

